

**Autorizan viaje de consultora del Ministerio a la República Popular China, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2014-EF/43**

Lima, 12 de febrero de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante OF.RE (AFE) N° 2-5-A/9 y OF.RE (AFE) N° 2-5-A/14, de fechas 20 de enero y 4 de febrero de 2014, respectivamente, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para que participe en las reuniones: "First APEC PPP Experts Advisory Panel Meeting" y "APEC Finance Deputies' Meeting", del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC), a llevarse a cabo en la ciudad de Bo'ao, República Popular China, entre el 17 y 19 de febrero de 2014;

Que, asimismo, mediante comunicación electrónica, de fecha 23 de enero de 2014, el Asia-Pacific Finance and Development Centre (AFDC) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para que participe en el "Seminar on Fiscal and Taxation Policies for Economic Restructuring", a llevarse a cabo en la ciudad de Bo'ao, República Popular China, los días 19 y 20 de febrero de 2014;

Que, la Cooperación Económica Asia-Pacífico es un foro multilateral, que tiene como fin consolidar el crecimiento y la prosperidad de los países del Pacífico, en el cual se abordan temas relacionados con el intercambio comercial, coordinación económica y cooperación entre sus integrantes;

Que, el evento denominado "Proceso de Ministros de Finanzas" del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC), constituye un foro de negociación de acuerdos sobre políticas económicas comunes a los ministerios de finanzas de APEC; que comprende la realización de las reuniones antes mencionadas donde se tratarán asuntos relacionados a la política tributaria, fiscal y de competitividad, que culminarán en la Declaración de Ministros de Finanzas de APEC del presente año;

Que, los temas a tratar se encuentran vinculados a las funciones de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que la señorita Mariella Kazuko Amemiya Siu, consultora de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, participe en las reuniones antes citadas;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señorita Mariella Kazuko Amemiya Siu, consultora de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 14 al 21 de febrero de 2014, a la ciudad de Bo'ao, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 6 920,14  
Viáticos (4 + 2 días) : US \$ 3 000,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada consultora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la consultora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas